

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 134 Martes 6 de junio de 2017 Sec. V-C. Pág. 42367

V. Anuncios C. Anuncios particulares ANUNCIOS PARTICULARES

35202 EDM CARTERA, FI

(FONDO ABSORBENTE)
OLMA 2006, S.A. SICAV
ILUSTRACIÓN, S.A. SICAV
TANOA INVERSIONES, S.A. SICAV
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que las entidades Gestora y Depositaria de EDM Cartera FI, EDM Gestión, S.A. SGIIC y Banco Inversis, S.A. [con fecha 17 de mayo de 2017, se ha llevado a cabo la fusión por absorción entre Banco Inversis, S.A. como entidad absorbente, y Bancoval Securities Services, S.A.U. (anteriormente denominada RBC Investor Services España, S.A.) como entidad absorbida] respectivamente, acordaron la fusión por absorción entre EDM Cartera, FI (como fondo absorbente) y Olma 2006, S.A. SICAV, Ilustración, S.A. SICAV y Tanoa Inversiones, S.A. SICAV (como sociedades absorbidas).

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Olma 2006, S.A. SICAV, Ilustración, S.A. SICAV y Tanoa Inversiones, S.A. SICAV, celebradas todas ellas en segunda convocatoria el 29 de mayo de 2017 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de las citadas sociedades por EDM Cartera, FI, con disolución sin liquidación de cada SICAV y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones al Fondo Absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Madrid el 15 de marzo de 2017 y publicado en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, EDM Gestión, S.A. SGIIC "www.edm.es" desde el día 22 de marzo de 2017.

La mencionada operación de fusión fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de marzo de 2017.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y a los acreedores de cualquiera de las instituciones de inversión colectiva intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades participantes objeto de fusión y de su sociedad gestora, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de la fusión no se producirá hasta transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el "Boletín Oficial del Estado" y en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, EDM Gestión, S.A. SGIIC "www.edm.es", sin perjuicio del cumplimiento de las sociedades absorbidas de las obligaciones contenidas en la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Asimismo, y dado que no existen comisiones de reembolso, los partícipes que lo deseen podrán rembolsar



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 134 Martes 6 de junio de 2017 Sec. V-C. Pág. 42368

sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

En Barcelona y Madrid, 30 de mayo de 2017.- El Secretario de Tanoa Inversiones, S.A. SICAV, el Vicesecretario no consejero de Ilustración, S.A. SICAV y el Secretario no consejero de Olma 2006, S.A. SICAV y EDM Gestión, S.A. SGIIC.

ID: A170043597-1